

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1982

Nº 19.718

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 69 de 6 de diciembre de 1982, por la cual se renueva la licencia a la Sociedad Remco Asociados, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RENUEVASE LA LICENCIA A LA SOCIEDAD REMCO ASOCIADOS, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No.69

Panamá, 6 de diciembre de 1982
En atención al Decreto N°,290 de
28 de octubre de 1970, reformado
por el Decreto N°,190 de 25 de octubre de 1974, dictados por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Freddy M. García, Representante Especial de la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A., inscrita al Tomo 1081, Folio 493, Asiento 120-668 B, en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, y cuyo Representante Legal es el señor Rogelio Henrique Z., ha elevado memorial al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando que se le conceda Renovación de la Licencia para seguir operando un almacén de Depósito Especial (Bond) en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional "General de División Omar Torrijos Herrera", de conformidad con lo establecido en el Decreto N°,290 de 1970;

Que en dicho memorial el peticente se obliga a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por con-

ducto de la Dirección General de Aduanas;

Que entre las obligaciones preclitas están las que consagra el artículo 9o., del Decreto N°,290, de 28 de octubre de 1970, que son: la presentación de una fianza en efectivo, bancaria, o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que depositen y las personas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales, y contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones. Además cumplir con el Decreto N°,190 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la

Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional una fianza por la suma de cuarenta mil balboas (\$40,000.00), expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., que vence el 26 de julio de 1983;

Que igualmente, la peticiente queda obligada a mantener vigente la fianza fijada por la Contraloría General de la

República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercaderías que se depositen en su almacén, por el término de duración de la presente concesión su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la licencia, y

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer las medidas necesarias para cancelar la fianza consignada e impedirá la sanción penal aduanera que amerite el infractor.

RESUELVE.

RENOVAR la licencia a la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A., para que continúe sus operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución, por el término de un (1) año, que vence el 26 de julio de 1983.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Abajo el Juzgo,

por FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

CRIVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PIREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea

Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coatlé, Emplaza al Procesado FERMIN AGUILAR PUYOL (a) "CHOLO MIN", varón, panameño, mayor de 43 años de edad, nació el dia 22 de febrero de 1939, soltero, mecánico, natural y vecino del Distrito de Antón, Provincia de Coatlé, hijo de Fermín Aguilar y Virginia Puyol, aprobó el quinto año de estudios secundarios y con cédula de identidad personal No. 2-18-164, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Hurto el cual dice en su parte pertinente lo siguiente;

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Guardan relación las presentes sumarias sobre la pérdida de su pasador de oro valorado en la suma de B.40.00 y una hebilla de oro, valorada en la suma de B.410.00 y con las iniciales "A. V. A." de propiedad del señor Abel Valderrama Andrión, cuando se encontraba dormido en su residencia, ubicada en Poerf, Distrito de Aradulce, señalando como el autor del ilícito a Fermín Aguilar Puyol (a) "Cholo Min" (a) "Fermincito".

* * * * *
 La propiedad y preexistencia de las pruebas hurtadas se encuentran acreditadas en autos con los testimonios de Guillermo Graeill Andrión fs. 21 y David o Clemente De León fs. 35, respectivamente.

Estas pruebas superan las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial para dictar auto encausatorio en contra del sindicado Aguilar Puyol; tal como lo pide el Honorable señor Fiscal del Circuito en su Vista No. 27 del 20 de abril de 1981.

Por las consideraciones expuestas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coatlé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FERMIN AGUILAR PUYOL (a) "Cholo Min" (a) "Fermincito", varón, panameño, mayor de 43 años de edad, nació el dia 22 de febrero de 1939, soltero, mecánico, natural y vecino del Distrito de Antón, Provincia de Coatlé, hijo de Fermín Aguilar y Virginia Puyol, aprobó el quinto año de estudios secundarios y con cédula de identidad personal No. 2-31-164, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal. Y se Ordena su captura inmediata.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su defensa.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres (3) días para aducirlo.

Cójase y notifíquese, (Fdo.) Licda.: Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coatlé, (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario.

Se advierte al enjuiciado FERMIN AGUILAR PUYOL (a) CHOLO MIN, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de

noviembre de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Organo del Estado.

Licda.: Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coatlé

José Ciprián Lombardo
 Secretario.

(Oficio 957)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coatlé, Emplaza al Procesado TERESO HERNANDEZ TAMAYO, varón, panameño, unido, de 45 años de edad, albañil, portador de la cédula de identidad personal No. 2-37-554, nació en Regimiento de "A TRE", Corregimiento de Pajonal del Distrito de Penonomé, el dia 10 de octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935), hijo de Abelino Hernández y Francisca Tamayo, con residencia en el Regimiento de "Jaquito", Corregimiento de Juan Diaz, casa S/N, cuyo paradero actual se desconoce, paracaje dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Hurto Pecuario el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Para su calificación legal y tramitación procesal correspondiente nos ha

remitido el señor Fiscal de la Instancia las sumarias seguidas contra Marcelino Rodríguez, Tereso Hernández, Severiano Arauz Valdés, Lino Rodríguez, Ernesto Díaz, Hermel Ojo Núñez y Avelino Hernández Apolayo, por el delito de hurto pecuario cometido en detrimento de Danilo Aguirre Medina. En su contenido se evidencia que la responsabilidad del hurto pecuario en mención recae sobre la persona de Tereso Hernández Tamayo, ya que su padre Avelino Hernández lo señala como la persona que le vendió el semoviente descrito.

.....

En el estudio de las piezas insertas en el juicio se evidencia con suma claridad que el autor del hurto del semoviente lo fue Tereso Hernández Tamayo, por lo que se refinen los elementos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial para dictar en su contra auto encausatorio.

.....

En mérito a lo anterior, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TERESO HERNANDEZ TAMAYO, varón, panameño, unido, de 45 años de edad, albañil, portador de la cédula de identidad personal No. 2-37-554, nació en Regimiento de "A TRE", Corregimiento de Pajonal del Distrito de Penonomé, el día 10 de octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935), hijo de Abelino Hernández y Francisca Tamayo, con residencia en el Regimiento de "Jaquito", Corregimiento de Juan Díaz, casa S/N, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y Decreta su captura inmediata.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

.....

Cópíese y notifíquese (Pdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado TERESO HERNANDEZ TAMAYO, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

viembre de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.

Juez Segunda del Circuito de Coclé

José Ciprián Lombardo
Secretario
(Oficio 953)

clé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIA ESTHER MARIN BARRIA, mujer, de 23 años de edad, ama de casa, hija de Eusebio Marín y Digna Barría de Marín, nacida en Tierras Blancas, Los Pozos, Provincia de Herrera, el día 2 de abril de 1939, con cédula de identidad personal No. 6-49-674, con residencia actual en Churuquita Grande, y

.....

por infringir las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y Ordene su captura inmediata de las sindicadas.

Provean las enjuiciadas los medios de su defensa.

Las partes disponen del término de tres (3) días para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Cópíese y Notifíquese, (Fdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte a la enjuiciada MARIA ESTHER MARIN, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura de la enjuiciada por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé
José Ciprián Lombardo
Secretario
(Oficio 953)

SUCESIÓN:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurada de LUIS CARLOS BENITEZ CRUZ, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

El mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Pa-

namá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS CARLOS BENITEZ, CRUZ (q.e.p.d.), desde el día 10. de noviembre de 1981, fecha de su deceso, y

b) Es heredera del causante en su condición de esposa, la señora ENEIDA SANCHEZ ORTEGA VDA. DE BENITEZ.

Se ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoría, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese (Fdo). Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segundo del Circuito. (Fdo). Lidia A. de Ramas Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

(Fdo). Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo). LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria.

L297319
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGRIPINA JARAMILLO GUARDIA (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos".

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AGRIPINA JARAMILLO GUARDIA (q.e.p.d.) desde el día 10. de junio de 1980 fecha de su deceso.

2) Son herederos del causante en su condición de hijos los señores MARIA ANTONIA GUARDIA JARAMILLO, CARMEN GUARDIA JARAMILLO, RAFAEL AURELIO GUARDIA JARAMILLO, RAQUEL GUARDIA JARAMILLO

Y EDITH MARIA GUARDIA DE RAMEA.
SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella;

2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoría se tenga como parte al señor Director General de Ingresos ; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópíese y notifíquese, la Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) la Secretaria, Lidia A. de Ramas".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,
(Fdo.)
Licda. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo.) Lidia A. de Rama
Secretaria

L 296837
Única publicación

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.

(Sra)

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL JUEZ,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria

L 297425
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, mediante Escritura Pública No. 15, 297 del 10. de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 044357, rollo: 9918, imagen: 0197, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LISENDIA, S.A."

Panamá, 10 de diciembre de 1982

L297035
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, mediante Escritura Pública No. 12, 561 del 28 de septiembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 099134, rollo: 8688, imagen: 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ANGLO UNIVERSAL SHIPPING AND TRADING CORPORATION".

Panamá, 8 de noviembre de 1982

L297091
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público,

■ mediante Escritura Pública No. 13, N° 5 del 18 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura ■ la ficha: 099656, rollo: 9732, imagen 99, de la Sección de Micropelícula, Mercantil, del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ORIENT SUCCESS SHIPPING CO. S.A.".

Panamá, 2 de noviembre de 1982.

L 297091
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público, ■ mediante Escritura Pública No. 12, N° 9 del 5 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura ■ la ficha: 098155, rollo: 9688, imagen 44, de la Sección de Micropelícula, Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BULSOOK SHPPING COMPANY S.A.".

Panamá, 28 de octubre de 1982.

L 297091
(Única Publicación)

La Suscrita Secretaria del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
CERTIFICA

Que en este tribunal se encuentra el juicio ordinario, promovido por ARIA LVA, S. A. contra GUARDIA Y CIA, S. A., siendo el apoderado de la parte acusada el Licdo. Virgilio E. Vásquez Pinto y el cual fue repartido el día tres de diciembre de 1982. Esta certificación se expide para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 15 de diciembre de 1982

La Secretaria

L 297524
(Única publicación)

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presen-

te edicto.

EMPLAZA:

A JOSE LUIS ALVAREZ FERRO, Representante Legal de la Empresa demandada TENERIA TAURO, S.A., cuyas generales y domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal y por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones dentro del Juicio Ordinario propuesto por QUIMICA CENTRAL DE MEXICO, S.A.

Se le advierte al demandado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de diciembre de 1982

(Fdo).
Licda. ZOILA ROSA ESQUVEL V.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo).
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L 297137
(Única Publicación)

El Juez,

(Fdo). Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(Fdo).
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria.

L 297320
(Única Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, a la demandada señora ROSAURA DE ANDERSON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su audiencia en el juicio de divorcio propuesto por ANATOLIO ANDERSON contra ROSAURA DE ANDERSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Cód. Jud. reformado por el Decreto de Gabinete N.º 113 del 22 de abril de 1969, se FIJA el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por medio del término de DIEZ (10) Días y copias del mismo se pone a disposición de la parte contraria interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA,
XIMARA BULGIN

(L 297128 Única Publicación)

COMPROVENTAS:

AVISO

La Señora ANA MARIA QUIEL DE SOUTO por este medio hace saber al público que ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad "MERCADITO SOUTO" con Licencia Comercial 22711 Tipo Publicado en Calle 1a. Tianguis de Pons, N.º 91, al Sr. ROI CHUNG CHIUNG. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, ANA MARIA QUIEL DE SOUTO (L 297451)

3ra. Publicación.

Panamá, siete (7) de diciembre de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General del Registro de la Propiedad Industrial a.l., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante Legal de la Sociedad BINGO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LONDON TRANSIT" promovida en su contra por la sociedad SESAMO INTERNACIONAL, S.A., a través del Licdo. MIGUEL A. ORDOÑEZ.

ADVERTIENDOSELE que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. MAYELA ESPINO DE DIAZ
Directora General del Registro de la Propiedad Industrial a.l.
Licdo. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario Ad-Hoc.
(L297534)

3o. Publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de LISANDRO RUIZ ZAMORA (q.e.p.d.) , se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LISANDRO RUIZ ZAMORA, desde el día 5 de junio de 1980, fecha de su deceso y

B) Es heredero del causante, sin perjuicios de terceros en su condición de hijo el menor: LISANDRO RUIZ MADRID

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoría, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese,

(Fdo.) La Juez, Zoila Rosa Equivel V.
(Fdo.) El Secretario Carlos Strah".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.)
La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah
Secretario

L 297456
Única publicación

trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y NOTIFIQUESE

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito T.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos cincuenta y ocho en lugar visible de la Secretaría de este tribunal hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito T.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

L 297314

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 189

La Suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ISAIAS PEDROZA TUNON (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA -- RAMO CIVIL -- AUTO No. 1809 -- Panamá, primero (1o.-) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Dentro de este orden de ideas y en atención a lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIO GAUDIANO RUIZ (q.e.p.d.) desde el día diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha de su defunción.

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Isaias Pedroza Tunon desde el día 31 de marzo de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros y en su condición de esposa del causante la señora María Acuña Santimates.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés, en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, cumplidos a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiale y notifíquese.

(Fdo.) La Juez, Licda. BELINDA R. DE DE URRIGLA,
(Fdo.) La Secretaria.
Mariela Ledezma
La Juez

L297458
Única publicación.

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el día 30 de diciembre de 1982, a las 9:00 de la mañana, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Orientación de esta Institución para la Contratación del Servicio de Transporte de los pacientes asegurados y beneficiarios del Interior de la República que deben trasladarse a la ciudad capital, en demanda de atención médica especializada.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Orientación ubicadas en el 2o. piso del Edificio Administrativo, calle 17 oeste y calle H.

JOSEFA ESPINO CARRASQUILLA
Jefe del Depto. de Orientación
Panamá, 20 de diciembre de 1982.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. - 13,303 del 18 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 100253, rollo: 9785, imagen: 0094, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ORIENT VICTORY SHIPPING CO. S. A.

Panamá, 16 de octubre de 1982

L 297091
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.12, 830 del 5 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 058813, rollo: 9636, imagen: 0025, de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KINGDOM COMPANY S.A." Panamá, 26 de octubre de 1982
QUIJANO Y ASOCIADOS
(L297091)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.13, 362 del 18 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 039823 Rollo: 9751 Imagen: 0152, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DABAIBE ORIENT SHIPPING COMPANY S.A."

Panamá, 11 de noviembre de 1982.
(L297091)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.13, 677 del 25 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 058935, rollo: 9775, imagen: 0074, la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SHERWOOD COMPANY S.A."

Panamá, 15 de 1982.
QUIJANO Y ASOCIADOS
(L297091)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. - 13,364 del 18 de octubre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 100254, rollo: 9785, imagen: 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada "ORIENT WELFARE SHIPPING CO. S. A.".

Panamá, 16 de noviembre de 1982

L 297091
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.18-C

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JOSEPH QUIRD ó JOSEPH AIRD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el juicio Ordenario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado BERNICE GREEN.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Asiento con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y sendas copias se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

La Juez,
Zenaida De Gracia de Lou
La Secretaria,
Vilma E. Bryan D.
(L297238)
Única Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 128

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor BENIGNO CASTILLO GONZALEZ varón, panameño, mayor de edad, casado, almacenista, residente en San Miguelito casa No. 17 con cédula de identidad personal No. 7-18-549 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique el título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Trapichito No. 7, en la Barriada El Trapichito.

chito, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número xxxx y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: CALLE ANDRES UREÑA VILLANUEVA CON 30,00 Mts
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 TERRENO MPAL CON 30,00 Mts
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, TERRENO MPAL CON 20,00 Mts
OESTE: CALLE EL TRAPICHITO CON 20,00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
FDO
PROF BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO DE CATASTRO
FDO
SRA CORALIA DE ITURRALDE

(L 297318)
 Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora ARACELY ECHEVERRIA ATEHORTUA, mujer, mayor de edad, cuyo número de cédula y paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor MARCIAL LAU NG.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se FIJA el presente Edicto en lugar visible

de la Secretaría del Tribunal hoy CATORCE (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

EL JUEZ
LICDO OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO
JUAN G. MALDONADO

(L 297507)
 Unica publicación

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6376 de 21 de octubre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 9820, imagen 0184, sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de noviembre de 1982.

Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:37 a.m.

 Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
 CERTIFICADORA

(L 297199)
 Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
 10/12/82-05

CERTIFICA:

Que la Sociedad Babcock Allat Latin Americana S.A. se encuentra registrada en la ficha: 079872, Rollo: 007229 Imagen: 0013, desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 7135 de 15 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 9834, imagen 96, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 10. de diciembre de 1982

Panamá nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11 a.m.
 Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 CERTIFICADORA

(L 297199)
 Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
 09/12/82-33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Daphne Steamship Company S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0285, Folio: C353, Asiento: 057734 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres actualizada en la Ficha: 100851, Rollo: 009820, Imagen: 0170 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
 10/12/82-91

CERTIFICA:

Que la Sociedad Myrapal Freighters Corporation se encuentra registrada en el tomo: 0749, Folio: 0149, Asiento 118954 de la Sección de Personal Mercantil, desde el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, Actualizada en la Ficha: 100933, rollo 009861 imagen: 0217, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6707 de 10. de noviembre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 9861, imagen 224 de la sección de micropelículas (Mercantil) de 28 de noviembre de 1982.

Panamá, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:47 a.m.

 Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
 CERTIFICADORA

(L 297199)
 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10 460 de 25 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de diciembre de 1982, en la Ficha 57202, Rollo 9956, Imagen 79, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CORAL SEA TRADING AND SHIPPING, INC."

(L 297506)
 Unica publicación